Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, septiembre 28 de 2020

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Lebrija, septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Por solicitud del apoderado de la parte demandante y ante el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 92 del Código General del Proceso, se acepta el retiro de la demanda.

Devuélvase junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE LEBRIJA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b60e0ba12c7f88fdc1b932e9bbe2a8620aaa3eb9ebddea330bb070696ec5dc36

Documento generado en 28/09/2020 12:35:36 p.m.